

cuarto con la Conuencencia mia, y nueva en otra forma, segun que
es tambien de Ley, y expremente lo previenen repetidas Provisiones
expedidas por el D^{no} Consejo de las Ordenes, y como tan poco haya
V. hecho la Eleccion de que se trata con tal requisito, y si de su sola
autoridad, omitiendo mi citacion p.^a ella, resulta otro vicio que induce
su nulidad: Todos estos innegables antecedentes demuestran, o por lo
menos persuaden, que los procedim^{tos} y autoridad del Mayordomo ac-
tual Juan Josef Serrano merecen el apoyo del Ayuntamiento manifestan-
do este tanto interes en sostenerlo, dando ocasion a poder presumir
contra el honor del cuerpo que pueda compiar a tener en manos
de un Secular dependiente inmediatam^{te} de su Juicio los caudales
del Sanuario, ya que pueda disminuir la inquietud que a caso con-
suporse, pueda ocasionar en derecho teniente de Cura y Religioso de
su parido, resultando a man de otro el que indudicam^{te} se hagan
ilusiones tan Leyes de el Territorio, y las Provisiones de el Consejo,
eterinizando tan discordias con total olvido de lo que exige la bue-
na fe, el decoro de la Par, y del acierto: Yo querria, conuig^{te} a los
Sentim^{tos} que he manifestado a V., podesa deueniderame de esta
nueva Ocurrencia del Ayuntamiento sobre el mismo punto, Pero como
recientem^{te} se hayan repetido tan quedas, y por ultimo en los
dias diez y seis, y diez y siete del Cor^{te}te hayan comparecido el Digne-
tado, y otros varios Vecinos de aquel par^{te} produciendo alterca-
dos sobre si se havia tocado, o no la Campana al tiempo de los Con-
jueros, y eran falsos de igual Consideracion, que sin embargo de su
poca entidad se advierte ser nuevos de otros principios, y que
pueden suscitar mayores disgustos, haviendo dado margen a otro
la Variacion de Santero, a cuyo cargo estuvo sp^{re} el toque de Cam-
pana y demas Servicios de esta Clave en aquella Josefina, hecha
por la sola Disposicion y autoridad del referido Mayordomo Serrano
en sugeto distante, que no havia como sus antecesores en la Cava
designada para d^{hos} Santeros, e inmediata a la misma Josefina,
No puedo menos de ocupar en obsequio de la quietud, y para evitar de
una Vea toda ocasion de discordias recordando a la Conside-
racion de V. quanto va expuesto, y antes verbal^{te} expuse, y que
ahora reproduco, esperando toda via, como lo presendo que el Ayun-
tam^{to} uniendo sus Devcos en esta parte con los mios para restable-
cer la reciproca tranquilidad, removiend^o el unico principio que
la impide, se sirva reformar la eleccion, o nombra^{to} del Mayordo-
mo de aquel Sanuario hecha en el memorado Juan Josef Serrano
nombrando p.^a ello qualq.^a Ec^{co} que enoa a bien, sin perjuici-
de qualquiera accion, o d^o a una, ni otra parte, cerca del acun-
to, en conformidad de su ultimo estado, y actuales circunstancias

